

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.
S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 342.

Quintas.—En la Gaceta de 2 del actual, se inserta la Real orden que sigue.
Subsecretaria.—Sección de orden público.—Negociado 3.º.—Quintas.
Por el Ministerio de la Guerra se comunica á este de la Gobernación en 21 del actual la Real orden siguiente: «He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del escrito que V. E. fecha 18 de Mayo próximo pasado, en que hace presente lo que acerca de las frecuentes mutilaciones voluntarias de los mozos sujetos á quintas han expuesto los Gobernadores civiles de varias provincias. Enterada S. M. y conformándose con lo que respecto al particular ha opinado la Junta consultiva de Guerra en su acuerdo de 3 del actual, se ha servido resolver que no sea exención para el servicio de las armas la falta de dientes ni tampoco la mutilación de las últimas falanges de los dedos índices; quedando en su conse-

cuencia anulados los números 49, 50, 51, 52 y 53 del orden cuarto de la clase primera del cuadro de exenciones vigentes; debiendo darse al núm. 110 del orden noveno de la misma clase la redacción siguiente: «Falta ó pérdida de una falange ó de su uso en los pulgares, de los dedos gruesos del pie, ó en dos ó más dedos de una misma mano ó pie.»
De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el del Consejo y Ayuntamientos de esa provincia, y de más efectos consiguientes; siendo la voluntad de S. M. que esta resolución se publique en los Boletines oficiales á la mayor brevedad. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1862.

Cuya Real disposición se publica por medio de este periódico, para la general inteligencia y demás efectos.
—Córdoba 4 de Febrero de 1862.—
Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 219.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de dos caballerías, cuyas señas se espresan al pie, y caso de ser habidos las remitirán á disposición del Juzgado de 1.ª instancia de Aguilar con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 4 de Febrero de 1862.—
El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero

Señas.

Un jumento de la propiedad de Eusebio Quero Luna, mediano, pelo rucio, matado del costillar derecho, sin hierro y 7 años de edad.

Una jumenta de la propiedad de Francisco Benal Infantes, de 5 años de edad, mediana, pelo negro y sin hierro.

Circular núm. 183.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y guardia civil, procederán á la busca de las caballerías y efectos, cuyas señas se espresan al pie, que en la noche del 30 de Noviembre último, fueron robados á varios vecinos de Montemayor, y caso de ser habidos los remitirán á disposición del Juzgado de primera instancia de la Rambla, con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 3 de Febrero de 1862.—
Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Una burra de 5 años de edad, rubia oscura, de 6 cuartas y media de alzada, preñada y herrada en la tabla del pescuezo con una A.

Cuatro bozales, una salea, un cerpadero, dos varas de muselica, unas enaguas, unos manteles, 37 morcillas, una gallina, un fardil, 24 granadas y un almirez.

Circular núm. 365.

Autorizada por la Dirección general del Tesoro público la renovación

y aumento del moviliario de la tesorería de Hacienda pública de esta provincia, cuyo servicio deba efectuarse por medio de subasta pública, he acordado anunciar la misma para el día diez de Marzo próximo á las doce de su mañana en que tendrá efecto, con arreglo al pliego de condiciones aprobado que estará de manifiesto en la espresada tesorería, á fin de que de ello tengan conocimiento los que deseen interesarse en la licitación.
Córdoba 7 de Febrero de 1862.
Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 218.

Sección de Fomento.—Instrucción pública.

Existencia del día 25 del presente mes. 53.592,75
Recaudado hasta este día 3437,50
Existencia en este día. 57.030,25

Córdoba 4.º de Febrero de 1862.
—El Depositario, Manuel Baena.—El Secretario Interventor, Francisco de Borja Pavon.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los Profesores.

Córdoba 1.º de Febrero de 1862.
Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 190.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías cuyas señas se expresan al pié, que en la noche del 30 ó madrugada del 31 de agosto de 1860, fueron robadas á Manuel Hidalgo, Julian Calvo y Romualdo Sanchez y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Priego, con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 4 de Enero de 1862.—
Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Un burro entre cano, rucio oscuro, con un lucero, de edad de tres años. Otro rucio claflo, con dos quemaduras en los cuadriles, largo de cuartillas y con tres años. Otro, pelo rucio oscuro con tres años. Otro, rucio un poco descubierto, delgado de canillas y algo endeble, con tres años.

Junta de Instrucción pública de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 341.

Los Alcaldes de Santa Ella, Valsequillo, Fernan-Núñez, La Victoria, Belalcázar, Espejo, Hinojosa, y Fuente Palmera han participado á esta Junta haber celebrado ultimamente los exámenes públicos de sus respectivas escuelas primarias con un resultado satisfactoria, y desea la Junta de demostrar su complacencia á las corporaciones, maestros y maestras que han contribuido á los proyectos de la instrucción pública, ha acordado publicarlo para su satisfaccion, y á fin de escitar el celo de las Juntas de enseñanza que aun no han cumplido con esta obligacion de reglamento. —Córdoba 4 de Febrero de 1862.—Manuel Ruiz Higuero. —Francisco de Borja Pavon, Secretario.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Granjuela.

Circular núm. 235.

Don Fausto Teodoro Aranda, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que habiendo concluido la Junta pericial el repartimiento de consumos del corriente año se halla espuesto al público en borrador por el término de ocho dias para que los contribuyentes puedan reclamar de agravio, pasados los cuales no será oida reclamacion alguna por justa que sea.

Granjuela 31 de Enero de 1862 —Fausto Teodoro Aranda.—Rafael Moreno, Srio.

Alcaldía constitucional de Villaharta.

Circular núm. 238.

Don Francisco Galan Carretero, Alcalde Constitucional de esta villa de Villaharta.

Hago saber: que hallándose en borrador el repartimiento de consumos para el presente año, formado bajo las bases que le han sido aprobadas, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que puedan ser examinados por los contribuyentes y vecinos que quieran, y esponder de agravios durante dicho término, pues pasado no se oiran reclamaciones de ninguna especie.

Y para la comun inteligencia se fija y pone el presente en Villaharta á tres de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos.—El Alcalde.—Francisco Galan.—Por mandado de dicho Sr.—Antonio Martinez, Srio.

Alcaldía constitucional de Castro del Rio.

Circular núm. 234.

Don Miguel Lobera y Tejada, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que en cumplimiento de una orden del Sr. Gobernador de la provincia, se vuelve á sacar á la subasta el alumbrado público de aceite de esta poblacion en todo el año actual por el tipo de 15.230 rs. conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, el cual ha señalado para su remate el dia 11 del mes de Febrero entrante á las doce del dia en la casa Capitular.

Y para la comun inteligencia se publica y fija el presente en Castro del Rio á 31 de Enero de 1862.—Miguel Lobera.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Vicente de Fuentes, Srio.

Alcaldia constitucional de Priego.

Circular núm. 233.

Don Rogelio Serrano, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que concluidas las cuentas municipales del año de 1861 en las cuales se hallan incorporadas las de Beneficencia ú hospital civil y las de la Carcel pública de esta referida Villa, ha acordado el Ayuntamiento de mi Presidencia, que en todo el mes de Febrero próximo se tengan espuestas al público con todos sus justificantes, segun previene la Ley municipal vigente, para que todos los vecinos puedan examinarlas y deducir las reclamaciones que se le ofrezcan, pues pasado dicho mes serán censurados por el Ayuntamiento y remitidas al Gobierno de provincia para su aprobacion.

Y para que llegue á noticia de todos se publica y fija el presente en Priego á 31 de Enero del año de 1862.—Rogelio Serrano.—José Maria Montoro, Srio.

Alcaldía constitucional de Bujalance.

Circular núm. 191.

D. Francisco de Lora y Daza, Alcalde accidental de esta ciudad de Bujalance.

Aprobada en el presupuesto municipal de esta Ciudad del corriente año la construccion de doce faroles de reverbero para el aumento del alumbrado público de la misma, bajo el tipo de 110 rs. cada uno y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, ha acordado el mismo sesa que á la subasta, y he señalado para que se verifique los dias 2 y 9 de febrero inmediato de 11 á 12 de sus mañanas en la sala capitular.

Lo que se anuncia al publico para su conocimiento y efectos correspondientes.

Bujalance 27 de Enero de 1862.—Francisco Lora y Daza.—Antonio Hidalgo, Srio.

Alcaldia constitucional de Conquista.

Circular núm. 193.

Don Tomás Cabrera, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que el repartimen-

to de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de la misma para el año corriente, se halla concluido y puesto de manifiesto en la Secretaria municipal por el término de ocho dias para la deduccion de agravios, durante los cuales podrán enterarse las personas inscriptas en él y hacer sus reclamaciones, si se encuentran perjudicados en la aplicacion del tanto por ciento.

Conquista y Enero diez y seis de mil ochocientos sesenta y dos.—El Alcalde, Tomás Cabrera.—José Redondo, Srio.

Alcaldía constitucional de Castro del Rio.

Circular núm. 349.

D. Miguel Lovera y Tejada, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por los peritos nombrados por el Ayuntamiento de la misma el repartimiento individual de los derechos y recargos provinciales y municipales de la contribucion de consumos de esta poblacion en el año actual por las especies de carne de cerdo, aceite y vinagre, dicho Ayuntamiento ha acordado que se esponga al público en secretaria por término de diez dias, á fin de que sea examinado por los contribuyentes, y haciendo las reclamaciones que le convengan proceder á su rectificacion.

Y para la comun inteligencia se publica y fija el presente en Castro del Rio á 5 de Febrero de 1862.—Miguel Lovera.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Vicente de Fuentes.

Alcaldía constitucional de Cabra.

D. Francisco de Alcalá, Alcalde Constitucional de esta villa de Cabra.

Hago saber: que habiéndose concluido del Repartimiento de la contribucion de consumos de la misma correspondiente al presente año, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias contados desde el de la fecha, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan inspeccionarlo y deducir de agravios dentro del plazo señalado, en la inteligencia de que trascurrido que sea este no será oida reclamacion alguna. Y para que nadie pueda alegar ignorancia se manda publicar y fijar el presente en Cabra á 6 de Febrero de 1862.—Francisco de Alcalá.—Por mandado de S. S. Antonio Cañete.—Secretario.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba.

Circular núm. 334.

D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: como en este mi Juzgado y por la Escribanía del infrascrito Escribano, se sacan a pública subasta un carro y mula, apreciado subasta un carro y mula, apreciado el primero en seiscientos rs. y la segunda en cuatrocientos, provenientes de la causa seguida a Rafael García López (a) Marañán; cuyo acto tendrá lugar a las once de la mañana del día catorce del corriente mes, en mis casas de audiencia. Y con el objeto de que puedan interesarse en ella las personas que les acomode se hace presente por medio de este anuncio.

Córdoba 3 de Febrero de 1862.— Manuel Avello Valdés.— Por mandado del Sr. Juez, Manuel Portera y Cámara.

Juzgado de primera instancia de Arévalo.

Circular núm. 214.

D. Lope Ovejás, Juez de primera instancia de esta villa de Arévalo y su partido.

Por el presente se cita llama y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes dejados por D. Ildefonso García, natural de Córdoba, y administrador que fué del portazgo de Almarza, jurisdicción de Sanchidrián, en este partido, para que dentro del término de 30 días que empezarán a contarse desde que tenga efecto la inserción en el Boleín oficial de la de Córdoba, se deduzcan en este juzgado, por medio de Procurador autorizado en forma; pues por auto de esta fecha proveído en el expediente que se instruye con motivo del fallecimiento intestado del D. Ildefonso García, así lo tengo mandado.

Dado en Arévalo a veinte y cinco de Enero de mil ochocientos sesenta y dos.— Lope Ovejás.— Por mandado, Francisco Guerra.

Juzgado de primera instancia de Rute.

Circular núm. 339.

Don Joaquín Valero y Sepúlveda,

Juez de primera instancia de esta Villa de Rute y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta días a las personas que a continuación se expresan:

Vecinos de Iznajar.

Diego Garrido, José Muñoz Morante, Francisco Cañas Granados, Francisco Alguacil, Francisco Morales Rubio, Cristóbal Roda Terrón, José Padilla.

Id. de Benamejil.

José María Medina, (a) el Lechero, Pedro Linares (a) Bacieta, Juan Velasco Pinto, marido de la Polea, Antonio Plasencia Hartacho, (a) Carraola, Manuel Martín Quintero, José Alcalá Ruiz, Juan de Castro el Hornero, y Juan José Adalid, (a) Montilla y Palanco; para que dentro del referido término se presenten en este Juzgado a tomar traslado y defenderse de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos sigo por delito de conspiración y rebelión, pues si así lo hiciera serán oídos, y su justicia guardada, y en caso contrario se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, y las providencias que en ella se dictaren se entenderán con los estrados de este Juzgado, parándoles el mismo perjuicio que si en sus personas se hiciera.

Dado en la villa de Rute a treinta de Enero de mil ochocientos sesenta y dos.— Joaquín Valero y Sepúlveda.— Por mandado de dicho Sr. Francisco del Puerto y Sánchez.

Juzgado de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 213.

D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta Ciudad y especial de Hacienda de la Provincia.

Hago saber: que habiéndose de larado en quiebra por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, varias fincas procedentes de Bienes Nacionales, por falta de pago de plazos vencidos, y consiguiente a lo dispuesto en el art. 465 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855 y Real orden circular de 22 de Mayo último, se sacan de nuevo por el tipo de su retasa para su venta en pública subasta, que ha de celebrarse de 14 a 12 de la mañana del 25 de Febrero próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Hacienda, calle Ambrosio Morales, las fincas que a continuación se expresan.

Núm. 49 del inventario. Una

casa sita en la calle Anoria de la villa de Priego, núm. 1.º linde otras del caudal de propios y de Nicolás Lérda, que fué del Colegio de Educandas de la misma, rematada el 15 de Julio de 1859 por D. Luis García Linares, vecino de dicha villa, en 5.400 rs. a pagar en 9 años y 10 plazos, de los que adeuda el 2.º vencido, importante 510 rs., bajo el tipo de 3.170.

Núm. 289 del inventario. Una haza de tierra de la dehesa nueva de Campos, término de Priego, que fué del caudal de propios de la misma, de cabida de 3 fanegas con 110 plantones de olivo y 3 celemines de viña, linde con tierras del mismo caudal y la servidumbre; rematada el 7 de Setiembre de 1859, por don Víctor Rubio, vecino de la misma en 2205 rs. a pagar en 9 años y 10 plazos de los que adeuda el 2.º vencido de 220 rs. 50 cént.; bajo el tipo de 1.250.

Núm. 453 del inventario. Una viña procedente del hospital de Jesús Nazareno de Montoro, compuesta de 3 fanegas y 3 celemines, con 4940 vides parte de cerca y casa Lagar, linda a L. y N. con otras de los herederos de Antonio Santos, rematada el 30 de Marzo de 1859 por D. Ramon García Negrete, vecino del Castillo de Locuvin, en cantidad de 13.025 rs. a pagar en 14 años y 15 plazos, de los que adeuda el 2.º vencido de 1242 rs. y se subasta ahora de nuevo bajo el tipo de 5.907.

Núm. 449 del inventario. Un olivar en la tierra y término de Montoro, al pago de tasas de Navas, compuesto de una fanega y 9 celemines con 114 olivos, linda por N. con otro de D. Francisco García, por L. con idem de Bartolomé Juan Cordonero y por P. con olivos de D. Juan Canales Medina, procedente del hospital de Jesús Nazareno de dicha ciudad, rematado el 15 de Febrero de 1856 por D. Pablo Castellano en 13020 rs. a pagar en 14 años y 15 plazos, de los que adeuda el 4.º y 5.º vencidos, importantes 1822 rs. 80 cént. y se subasta, bajo el tipo de la retasa de 3.495.

Núm. 2 del inventario. Un olivar llamado de la Camacha, al sitio de Cartas, término de Lucena, procedente de Bienes del Estado, linda a L. con tier-

ras manchon de los S. S. Cortes y olivar de Francisco García, compuesto de 13 y media fanegas de tierra con 495 olivos, rematado por D. Mariano Cruz el dos de Mayo de 1859 en cantidad de 3343 rs. a pagar en 19 años 20 plazos de los que adeuda el 2.º y 3.º vencidos, importante 3343 rs. y se subasta bajo el tipo de la retasa de 11.750.

Núm. 598 del inventario. Una casa sita en la calle de Belén, de la villa de Palma del Río, que fué del hospital de San Sebastián de la misma, linde por P. con otra de los Sres. Civicos y por N. con la de Juan Conde y Ana Cruz, rematada el 30 de Junio de 1859 por D. Juan José López, vecino de dicha villa, en 3250 rs. a pagar en 9 años y 10 plazos, de los que adeuda el 2.º vencido de 325 rs. y se subasta bajo el tipo de la retasa 2.470.

Núm. 452 del inventario. Un olivar en término de la Rambla, que perteneció al caudal de espósitos de la misma, al sitio de la senda del Mesto, linde con dicha senda y la servidumbre que se dirigió a Campiñuela, rematado el 3 de Enero de 1856 por D. Juan de Dios Villalva, vecino de dicha villa, en 3.200 rs. a pagar en 14 años y 15 plazos, de los que adeuda el 4.º y 5.º vencidos importantes 448 rs. y se subasta bajo el tipo de 4.400.

Núm. 625 del inventario. Un herreñal en la calle de Engaño, medio de la villa de Dos Torres, procedente de la fundación de D. Juan Márquez Posadas, cuya finca adquirió del Estado D. Luis Torres Rubio, vecino de dicha villa, el 11 de Octubre de 1859 en 450 rs. a pagar en 9 años y 10 plazos, de los que adeuda el 2.º vencido de 45 rs., bajo el tipo de 1300.

Núm. 417 del inventario. Un olivar de una fanega y 6 celemines, con 172 olivos, al sitio de Peña Vilano, término de Villafraña, que perteneció al colegio de Educandas de la misma, rematado el 30 de Marzo de 1859 por D. Ramon García Negrete, vecino de Lucena, en 5.575 rs. a pagar en 9 años y 10 plazos, de los que adeuda el 2.º y 3.º vencido de 557 rs. 50 cént. y se subasta bajo el tipo de la retasa de 5.388.

Lo que se anuncia al público, a

fin de que las personas que quieran interesarse en dicha subasta, acudan á la hora, en el día y sitio expresados, bajo el concepto de que los rematantes han de pagar al contado el importe de los plazos vencidos sin perjuicio de esijir á los quebrados, ó sean los anteriores dueños de las fincas, la diferencia que resulte entre ambos remates y los gastos del segundo.

Córdoba veinte y nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y dos. — Manuel Avello Valdés. — Por mandado de S. S., Antonio José de Ullarte.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Capital.

Circular núm. 353.

Don José Antonio de Cires y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital.

Hago saber: que en causa criminal que por este Juzgado y Escribanía del infrascripto se sigue contra Marcos Casali, Felipe Serrate y Miguel Chorvis, los dos primeros directores y el último individuo de la compañía Equestre y Gimnástica que se halla dando funciones en esta capital, ha sido intervenida una Galera pequeña con sus correspondientes atalajes de correa, apreciado todo en trescientos cincuenta rs. vn., una jaca negra, capona, boci-castaña, armada del pie izquierdo, muy pequeña, cerrada y sin hierro, valorada en ciento diez rs.; y otra jaca, también negra, capona, lucera, boci-castaña, igualmente muy pequeña, de cuatro años, sin hierro y apreciada en ciento treinta rs., todo lo que se halla depositado en poder de Francisco Real, guarda de la plaza de Toros; y por auto dictado en dicha causa en este día, he mandado entre otras cosas sacar á pública subasta la expresada Galera y Caballerías, bajo el tipo de su aprecio, señalando para su remate el día catorce del corriente de once á doce de su mañana en la audiencia de este Juzgado, que deberá tener lugar en el mejor postor, advirtiéndose que tanto el cárruaje como las jacas se hallan de manifiesto en la plaza de Toros de esta Capital, para que puedan verlo las personas que piensen interesarse en la subasta. Dado en Córdoba á cuatro de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos. — José Antonio de Cires. — De orden de S. S., José Sánchez Guerra.

D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber que en este Juzgado y escribanía del actuario se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador D. Andrés Lasso de la Vega en representación de D. Antonio Ordoñez y Muñoz y de D. José María Amo como curador ad bona de los menores D. José, D. Angel y Don Joaquín Ordoñez y Muñoz, vecinos de esta Capital, contra D. Francisco Solano Espejo y Doña María de la Concepción Delgado, su muger, vecinos de Montilla, sobre cobranza de siete mil doscientos reales que les son en deber, en los cuales he mandado sacar de nuevo á subasta pública para su venta los bienes embargados á los deudores, situados en dicho término, que á continuación se expresan:

Unas casas calle Córdoba en Montilla núm. 3, que hace esquina á la calle del Ciprés de dicha ciudad, segregadas recientemente de las anteriores, retasada en 6983

Otra casa sin número calle del Ciprés, de dicha ciudad, segregada recientemente de las anteriores, apreciada en 8439

Una casilla de aceituneros nombrada de Zurita, al sitio del Chorrillo, término de Montilla, retasada en 1550

Una suerte de olivar de 35 pies, 52 sierpes y 6 fal-tas, que linda á L. con olivos de D. Casto Aguilera, á P. con otros de los herederos de D. Cristóbal Salguero, al N. con el ruedo de la Casilla de Zurita y al S. con olivos de Juan Delgado, retasada en 1164

Otra suerte de olivar de 38 pies y 4 sierpes, que linda á L. con viña de los herederos de D. Antonio Repiso, á P. olivos de Juan Delgado, al N. con la suerte anterior, y al S. mas de la hacienda Nacional en 480

Otra suerte de olivar de 94 pies y 8 sierpes, y como una faega de tierra despo-blada, linda á L. con olivos de D. Casto Aguilera, á P. mas del mismo, al N. con la vereda del Chorrillo, y al S. con la primera suerte, en la cantidad de 2288

Una suerte de tierra calma compuesta de 2 faegas, linda á L. y N. con otras del cortijo del Chorrillo, á P. con plantones de D. Casto Aguilera, y al S. con la dicha vereda, en la cantidad de 1040

Una suerte de plantonar

de olivos, como de unos 5 años, compuesta de 61 pies, uno viejo y 17 faltas con 4 membrillos, linda á L. con olivos del D. Casto Aguilera, á P. otros de D. Antonio Galvez, al N. con la vereda del Chorrillo, y al S. con plantones de Antonio Sanchez, en la cantidad de 1872

Otra suerte de olivar de 46 pies y 4 sierpes, linda á L. con otros de D. Antonio Galvez, á P. unas de Juan Delgado, al N. con la vereda del Chorrillo, y al S. plantonar de Antonio Sanchez, en la cantidad de 688

Otra suerte de olivar de 63 pies, 8 faltas y 6 sierpes, linda á L. con otra de Juan Delgado, á P. con plantones de D. Luis Jurado, al N. con la vereda del Chorrillo, y al S. con olivos del molino de Cordon, en la cantidad de 1292

Y se señala para que tenga efecto el remate el lunes 24 del corriente á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, calle Ambrosio de Morales.

Córdoba 1.º de Febrero de 1862. — Manuel Avello Valdés. — Joaquín Rey y Heredia.

Real Bailiage de Lora y encomienda de Alcolea del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de P. Antonio.

EDICTO

D. Francisco José Belda, Administrador del Real Bailiage que en esta villa posee el Sermo. señor Infante D. Francisco de Paula Antonio.

Hago saber: que en virtud de autorizacion de S. A. R., se subasta en arrendamiento las fincas que en este término corresponden á dicho Real Bailiage, y que con sus tipos se expresan á continuación, cuyo remate ha de tener lugar en esta villa y casas palacio desde once á dos de la tarde del día dos de Marzo próximo y simultáneamente en Madrid en las Reales oficinas de S. A. bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Fincas	Rls. vn.
Cortijo de la Rambla, su tipo anual.	7800
Id. Viguillas.	7200
Id. Hormada.	7800

Castillejo.	4000
Bacas blancas.	1500

Y para que llegue á noticia de los que quieran interesarse se fija el presente en la villa de Lora del Rio á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y dos. Francisco José Belda. — Licenciado Pedro Lopera, Escribano público.

ANUNCIO. SOCIEDAD MINERA La Guadalupe.

A los Socios de la Sociedad minera La Guadalupe, que á continuación se expresan, se les invita para que en el término de 15 días satie. fagan en la tesorería de la misma, á cargo de D. Francisco Villa, los dividendos que adeudan; en la inteligencia de que pasado dicho término sin verificarlo, se procederá contra ellos en conformidad de lo que previene la ley de 6 de Julio de 1859.

Socios que se hallan en descubierto. Primera invitacion.

Antonio Aparicio, Vicenta Aguilar, Rafael Arrabal, Pedro Vela, Diego del Real, Alonso Santana, José Tadeo Galvez, Antonio Ramirez, Eduardo Vergara, Manuel Vergara, Alejandro Leon Medianero, Cristóbal Muñoz, José Aragón, Antonia de Luque, Francisco Asis Salvador, Antonio Ramirez.

Segunda invitacion. Antonio Veredas, Rafael Alarcon, Antonia Henares, Tomás de Torres. Tercera invitacion.

José Larramendi, Eduardo Aguilar, José Galvez, Bonoso Aguilar, Domingo Segura, Rafael de Torres, José Valenzuela y Fita, Antonio Vazquez, Ignacio Henares, Alejos Urbano. Y para que llegue á noticia de los mismos y no puedan alegar ignorancia, por acuerdo de la Junta directiva, se estiende la presente en Baena á 3 de Febrero de 1862. — El presidente, Pedro Ariza. — El Secretario por mandato de la Junta, Ramon Santaella.

CORDOBA. — 1862. IMP. Y LIT. DE D. FAUSTO GARCIA TENA, calle de San Fernando número 24.